

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 208/93**

Octubre 22, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

Que, los kioscos ubicados en Plaza 25 de Mayo, se encuentran deteriorados, por lo que se hace necesario proceder tanto a su refacción y reconstrucción introduciendo las características arquitectónicas necesarias.

Que, por informe N° 152/93 de 27 de septiembre de 1993, la Comisión Técnica del Concejo, previa inspección técnica a los kioscos de referencia, sugiere que se proceda con los trabajos de conservación del área patrimonial.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** Autorizar al H. Alcalde Municipal, para que a través de la Jefatura de Patrimonio Histórico y en coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipales, se determinen cuantitativamente los trabajos de refacción de los kioscos 1 y 2; asimismo, se canalice la construcción de los kioscos 3 y 4 en concordancia tipológica del conjunto de nuestra Plaza 25 de Mayo. Obras que serán ejecutadas por los adjudicatarios con cargo a los alquileres mensuales.

**Art. 2º** Para el efecto, deberá procederse por Asesoría Jurídica, a la suscripción de un convenio entre el Gobierno

Municipal y los adjudicatarios de kioscos.

**Art. 3º** Asimismo, remitimos a la Autoridad Ejecutiva el cheque N° 612501 por Bs 1.400,00 que fue donado por la Cámara Departamental de la Construcción, con el firme propósito de contribuir al desarrollo regional, por lo que el mismo deberá registrarse en el Presupuesto de Ingresos de la H. Alcaldía Municipal, Partida N° 119200, Transferencia de Instituciones sin fines de lucro, monto que será destinado en la adquisición de material de construcción para la refacción de kioscos de Plaza 25 de Mayo.

**Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIA H.</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5)  
Arch.  
ANA/amme.